

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el auto calendado al 28 de febrero de 2022, se decretó la inmovilización sobre el vehículo de placas CME629, siendo la correcta VMW629. Sírvase proveer.-

Armenia Quindío, 28 de marzo de 2022



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

**ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



REFERENCIA: 2021-00298

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COFINCAFE

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO MOSQUERA RAMOS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se aclara que la placa del rodante a inmovilizar es **VMW629**, y no como se indicó en el auto anterior, el cual es denunciado como de propiedad del ejecutado DIEGO FERNANDO MOSQUERA RAMOS. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _ DEL
31 DE MARZO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af385d7bfb91a3e6d4f65633eecd81fd4cdeb91a559198ace528863737245b18**

Documento generado en 30/03/2022 10:42:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**